MODIFICATORIO. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9676598 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE 18 CHAQUETAS INSTITUCIONALES; ACOLCHADAS, FORRO TÉRMICO LIVIANO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TELA, MODELO Y COLOR SOLICITADOS POR INDEPORTES BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL, ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA RESOLUCIÓN NO. 060 DE 2023" SUSCRITO ENTRE INDEPORTES BOYACÁ Y ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ.

Entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ, Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, con Nit: 820.000.919-8, representado legalmente por su Gerente MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.824 expedida en Tunja-Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 838 del 12 de agosto de 2025 y Acta de Posesión de fecha catorce (14) de agosto de 2025, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra **ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ,** identificada con C.C. No 37.085.325 de Pasto hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 21 de julio de 2026 se suscribió el Contrato No. **CO1.PCCNTR.9676598**, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio **SEGUNDA.** Que, se evidencia que por error involuntario se estableció en la adenda 001, en el contrato No. CO1.PCCNTR.9676598 - aceptación de la oferta- y en plataforma SECOP II, el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DENOMINADOS: II JUEGOS EXTREMOS DEPARTAMENTALES Y EL DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ", el cual no corresponde con el objeto del proceso contractual **SMC-INDEPORTES-009-2026** que dio origen al presente contrato. **TERCERA:** De acuerdo a lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 01 al **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9676598** así: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** en todo el contenido de en la adenda 001, la minuta del contrato **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9676598** - aceptación de oferta - así como en la plataforma SECOP II el objeto del mismo el cual quedara así: **ADQUISICIÓN DE 18 CHAQUETAS INSTITUCIONALES; ACOLCHADAS, FORRO TÉRMICO LIVIANO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TELA, MODELO Y COLOR SOLICITADOS POR INDEPORTES BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL, ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA RESOLUCIÓN NO. 060 DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. - RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** Las partes ratifican y declaran que todas y cada una de las cláusulas, condiciones, obligaciones y derechos contenidos en el documento original, salvo la denominación y clasificación modificadas por la presente, permanecen inalterados y plenamente vigentes, obligatorios y ejecutables entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - FIRMA ELECTRONICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del modificatorio y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Geovani Torres Pulido / Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Jenny Buitrago/Contratista Oficina Jurídica